

Objeto:

El objeto del presente proyecto consiste en relevar las condiciones referidas a la Seguridad e Higiene en que el personal de las cuadrillas del EMUI desarrollan sus actividades, en cumplimiento con la normativa vigente.

Período auditado:

El período auditado corresponde a los meses de julio, agosto y hasta el 08 de septiembre de 2021.

Normativa relevante

Normativa Nacional:

- Ley N° 19.587
- Ley N° 24.449
- Ley N° 24.557
- Decreto N° 351/79
- Decreto N° 911/96

Normativa Ciudad

- Ley N° 473
- Decreto N° 1.075/08
- Decreto N° 463/19
- Decreto N° 26/20
- Decreto N° 80/20
- Decreto N° 147/20
- Decreto N° 01/21
- Decreto N° 290/21
- Resolución N° 1.408-MEFGC/19
- Resolución N° 113-

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°009/21

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Subsecretaría de Mantenimiento Urbano

F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Ley N°473

“Relevamiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en la Cuadrilla del EMUI”

Alcance:

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 09 del Plan Anual de Auditoría 2021, aprobado mediante Resolución N° 113-SGCBA/20.

Las tareas de auditoría se iniciaron el 02 de julio de 2021, mediante Comunicación Oficial al Gerente Operativo de Planta de Producción y Cuadrillas y al Subgerente Operativo de Cuadrillas, con copia al Director General del organismo, informando el inicio de la misma, y finalizaron el 08 de septiembre del corriente. Las mismas se llevaron a cabo en la Planta de Producción de Asfalto perteneciente al EMUI ubicada en Av. Castañares 2.350, CABA.

El período auditado corresponde a los meses de julio, agosto y hasta el 08 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta la diversidad de rubros susceptibles de ser relevados, y siendo que éste equipo de auditores no está compuesto por profesionales especializados en la materia objeto del presente informe, el relevamiento y análisis efectuado, se vio limitado, principalmente, a temas de seguridad.

Limitaciones al alcance:

En virtud de las respuestas brindadas por el Gerente Operativo del área auditada, no ha sido posible efectuar un relevamiento de las Cuadrillas de Demarcación Horizontal, como así tampoco de Luminarias, debido a que durante la ejecución de las tareas de campo del presente proyecto, las mismas no han realizado trabajos en calle.

De igual modo, no pudieron relevarse los obradores ubicados en Alte. Brown 38, como así tampoco el obrador ubicado en el interior del Parque Avellaneda, por no encontrarse los mismos operativos, producto de la reducción de las tareas, consecuencia de la pandemia decretada.

Principales hallazgos/observaciones:

Si bien el área auditada cuenta con un borrador de Manual de Procedimientos, se han detectado ciertas imprecisiones en el mismo, como así también insuficientes circuitos administrativos que garanticen un debido control interno y un resguardo de la información. Se observa la debilidad en el ambiente de control, el que se visualiza en ejemplos como la falta de procedimientos que contemplen la totalidad de las operatorias del área, como así también en procesos destinados a la prevención de siniestros.



	<p>SGCBA/20</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución N° 15-LCABA/21• Disposición N° 02-DGPLYCO/17• Disposición N° 5-EMUI/19	<p>Se advierte insuficiente formación y capacitación al personal, acerca de la prevención de siniestros, como así también de temas referidos a la ART.</p> <p>En cuanto al servicio mínimo de salubridad convencional de los baños, vestuarios y obrador, -del Obrador sito en Av. Castañares 2.350 CABA- corresponde señalar que las instalaciones no funcionan correctamente, se detectaron fallas en cuanto a las terminaciones, la disponibilidad de agua corriente caliente, entre otros.</p> <p>En igual sentido, se observa ausencia de matafuegos en el espacio cocina de dicho obrador, siendo ello un incumplimiento manifiesto a lo establecido por la normativa vigente.</p>
Equipo auditor:		
Titular de Auditoría: Dra. Marcela Elizabeth Gianturco.		Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.
Jefe de equipo: Dra. Ana Corina Bermúdez.		Conclusiones y principales recomendaciones: <p>De los procedimientos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna, orientados a verificar las condiciones de higiene y seguridad y medio ambiente de las actividades inherentes a la labor llevada a cabo por el personal de las cuadrillas del EMUI, se concluye, que deviene necesario la incorporación de un Servicio de Higiene y Seguridad, con el objeto de implementar un plan de gestión destinado a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones de higiene y seguridad en la Planta y las tareas llevadas a cabo por las cuadrillas, dependientes del EMUI.</p> <p>Se recomienda del mismo modo, un plan general de mantenimiento, que contemple accesibilidad física a sanitarios para personas con discapacidad, mantenimiento, puesta en valor, accesibilidad, y servicio mínimo de salubridad, de los baños, del obrador sito en Av. Castañares 2.350, CABA, todo ello conforme a normativa vigente.</p> <p>Si bien el área auditada cuenta con un "Manual de Procedimientos" borrador el mismo no permite una organización eficiente respecto a la cantidad y calidad de tareas, como así también las verificaciones que deben realizar los integrantes del área bajo análisis.</p> <p>Es importante señalar que las observaciones que anteceden responden en su mayoría a cuestiones pasibles de ser corregidas si se diseñan e implementan las acciones adecuadas. Cabe destacar la buena predisposición, de la Subgerencia Operativa de Cuadrillas, en lo que respecta a la subsanación de errores u omisiones formales.</p>
Equipo: Sra. Débora Tamara Francia Srta. Lucía Ailen Favero		



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD N° 10-UAIEMUI/21 - IFEXR- "Relevamiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en la cuadrilla del EMUI"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.